

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.895/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Agustín Emanuel BARRIENTOS de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Modelos de Decisión y Administración de Recursos Humanos de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, hasta las próximas Mesas de Exámenes de los meses de Abril/Mayo de 2017;

QUE de fs. 6 a 9 se cuenta con la historia académica del alumno BARRIENTOS;

QUE por Nota N° 120/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el alumno BARRIENTOS adeuda además el examen final de la asignatura correlativa Administración II;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración exige como requisito tener aprobada la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad antes de ingresar al 3° año de la misma;

QUE el alumno BARRIENTOS no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE obra Despacho N° 92/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Agustín Emanuel BARRIENTOS de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Modelos de Decisión y Administración de Recursos Humanos de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

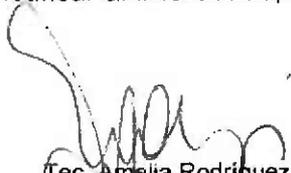
QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Agustín Emanuel BARRIENTOS (D.N.I. N° 35.570.890) de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Modelos de Decisión y Administración de Recursos Humanos de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

194